UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
TETÃ MBO'EHAOVUSU PILARPEGUA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
YVYPORAREKO HA TEKOMBO'E REMBIKUAA MBO'EHAOITE

Dirección: Palma e/ Tacuary y Alberzoni - Telef.: 0786-230978 – 0786-230048
WEB: WWWhumanidades.unp.edu.py - Email: fhumanidades@unp.edu.py

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Palma esq. Tacuary, a los 24 días del mes de abril del año 2023, estando presente el Dr. Victoriano García Barrios, Encargado de la SUBUOC Nº 4, para efectuar la Evaluación de Ofertas presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO E INSTALACIONES ELECTRICAS"** CD Nº 01/2023. ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 426235
b) Nombre del Llamado: **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio e Instalaciones Eléctricas.**
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. ACTO DE APERTURA.

En fecha 21 de abril de 2023, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP, Departamento Administrativo, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:----------

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
PALMA MULTI SERVICIOS de Roberto David Olmedo	2466452-9	8.979.132
MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas	2536084-1	7.332.550
COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Rios	684370-0	8.375.300

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES.

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	PALMA MULTI SERVICIOS, de Roberto David Olmedo	MONO PRODUCCIONES, de David Núñez Rojas	COMERCIAL KUARAHY, de Ada Nelly Ferloni Ríos
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser	Cumple	Cumple	Cumple

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

extendida bajo la forma de una declaración jurada.			
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No aplica	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No aplica	No aplica	No aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
9. **Documentos legales**			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------	----------

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Victoriano García Barrios
Director Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de	----------	----------	----------

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
- Visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple	Cumple	Cumple

4. <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:</u>

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas: ----------

Ítem	Empresas	Monto Total de la oferta	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	PALMA MULTI SERVICIOS, RUC: 2.466.452-9	8.979.132	--------	Sin diferencias
2	MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1	7.332.550	--------	Sin diferencias
3	COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0	8.375.300	--------	Sin diferencias

5. <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes. ----------

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

Ítem	EMPRESAS	Monto Total	Margen de Preferencia 40% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total +10%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	PALMA MULTI SERVICIOS, RUC: 2.466.452-9	8.979.132	0	0	0	0	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1	7.332.550	0	0	0	0	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
3	COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0	8.375.300	0	0	0	0	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

Por tanto, según se desprende del cuadro observado más abajo, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

6. ANALISIS DE PRECIOS:

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1**, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------
Demostrar la experiencia en [servicios de mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones eléctricas y acondicionadores de aire] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: [2021, 2022] años. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MONO PRODUCCIONES, RUC: 2536084-1
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2- Constancia RUC emitida por la SET	Cumple
3- Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio donde esté	Cumple

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

asentado el establecimiento principal del oferente	

Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerará los siguientes índices:
1 (uno) personal técnico residente. (presentar en forma de Declaración jurada datos, domicilio y curriculum del técnico residente). sólo para empresas no domiciliada en la ciudad.
2. Personal técnico Calificado. (deberá acreditar este requisito con la presentación en forma de Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del curriculum, certificado habilitante como electricista. requisito solicitado en el PBC.
3. Acreditar que cuenta con capacidad de proveer los servicios solicitados en planilla SICP y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas.

8- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, verificando en la base de datos del SINARH que: ----------

David Núñez Rojas **con C.I. Nº 2.536.084-1, en calidad de Propietario de la empresa MONO PRODUCCIONES, no es Funcionario Público. Por tanto, no se encuentra dentro de las prohibiciones mencionadas en el párrafo anterior.**----------

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que: ----------

a – MONO PRODUCCIONES

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. ----------

9- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	Total
MONO PRODUCCIONES, RUC: 2536084-1	7.332.550.-

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Director - Administrativo
Fac. de Hum. y C. de la Educ.
U.N.P.

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 **para** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE", **por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:** ----------

MONO PRODUCCIONES de David Núñez Rojas, **con RUC 2536084-1,** con domicilio en calle Saavedra y Curupayty de esta ciudad, en lo siguiente:

- **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios e Instalaciones Eléctricas**, por un monto Máximo de **Gs. 190.000.000** (guaraníes ciento noventa millones), y un monto Mínimo de **Gs. 95.000.000** (guaraníes noventa y cinco millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO ABIERTO con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023 contados desde la suscripción del contrato, erogaciones imputables al *O.G. 242-30-001/088 –Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales.*

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 006/2.023. para el Ejercicio Fiscal 2.023, correspondiente a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA U.N.P.
PILAR

Dr. Victoriano García Barrios
Encargado SUBUOC Nº 4
F. de Hum. y C. de la Educación - UNP